HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 598

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. DECLARA SU BENEPLÁCITO Y RECONOCIMIENTO AL CUMPLIRSE 5 AÑOS DE LA CONFORMACIÓN DEL FRENTE ORGULLO SAN ISIDRO (FOSI) Y DE LA REALIZACIÓN DE LA 1RA MARCHA DEL ORGULLO LGBTI+ EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO.-

508

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro
11

San Isidro, 24 de agosto de 2026

VISTO

El 5° aniversario de la conformación del Frente Orgullo San Isidro (FOSI) y la conmemoración de los 5 años de la realización de la primera Marcha del Orgullo LGBTI+ en el partido de San Isidro; y

CONSIDERANDO

Que, en defensa y promoción de los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales, Intersex, Queer y no binarias, entre otras identidades que componen la diversidad sexual, durante los meses de octubre y noviembre se realizan actos, concentraciones y marchas en diversas localidades de nuestro país;

Que, desde el 2 de julio de 1992 se sostiene en Argentina la "**Marcha del Orgullo LGBT**" bajo la histórica consigna *"Libertad, Igualdad, Diversidad"*, movilización que no ha dejado de crecer y consolidarse año tras año como un símbolo colectivo de lucha y visibilidad;

Que, como reflejo de esta creciente concientización y compromiso ciudadano con los derechos humanos, hace cinco años se conformó el **Frente Orgullo San Isidro (FOSI)**, articulando el trabajo de activistas, organizaciones sociales y políticas del distrito para territorializar las demandas de la diversidad en el municipio;

Que, en ese marco de organización comunitaria, el 1° de octubre de 2022 se llevó a cabo la histórica ***1° Marcha del Orgullo de San Isidro : "San Isidro sale del armario"***, marcando un hito fundacional en la historia pública de la diversidad local;

Que, el sostenimiento de las acciones de sensibilización y el compromiso político del FOSI permitieron garantizar la continuidad ininterrumpida de esta movilización, realizándose la ***2° Marcha : "Existimos porque resistimos"*** el 30 de septiembre de 2023, la ***3° Marcha : "El Orgullo se Organiza y se Defiende"*** el 19 de octubre de 2024 y la ***4° Marcha : "Si el orgullo se organiza, el odio se termina"*** el 4 de octubre de 2025, consolidando un espacio de encuentro y reclamo soberano en las calles de nuestro distrito;

Que, lamentablemente, tanto en la Argentina como en el mundo, las personas LGBTIQ+ continúan sufriendo discriminación, acoso escolar (bullying), patologización, criminalización y graves violencias motivadas por el odio hacia su orientación sexual e identidad de género;

Que, este contexto de vulneración estructural afecta directamente el acceso pleno a derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo y la libre expresión de la identidad, traduciéndose en una alarmante expectativa de vida para las personas travestis y trans en nuestro país que no supera los 40 años;

Que, se registran crímenes de odio de extrema crueldad que evidencian una trágica violencia social e institucional persistente; como el transfemicidio de Liliana Parodi en Almirante Brown en julio de 2023, el atroz triple lesbodicidio de Barracas perpetrado en mayo de 2024 contra Pamela, Roxana y Andrea, y el ataque incendiario por odio contra una pareja de lesbianas en Cañuelas;

Que, los relevamientos del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+ advierten un incremento alarmante de ataques y agresiones motivadas por la orientación sexual y la identidad de género, registrándose en el año 2025 un récord histórico de 227 crímenes de odio en nuestro país (un ataque cada 38 horas), lo que representó un aumento de más del 60% respecto a los casos relevados durante 2024;

Que, esta espiral de violencia física, verbal y simbólica contra la comunidad LGBTI+ ha mantenido una tendencia ascendente en 2026, impulsada por el desmantelamiento de organismos nacionales de protección, el desfinanciamiento de programas de diversidad y el recrudecimiento de discursos de odio que atentan directamente contra la vida, la integridad y el derecho a existir libremente;

Que, la Argentina cuenta con un marco legal pionero en el reconocimiento internacional de los derechos del colectivo LGBTI+, como la *Ley Nacional N° 26.618 de Matrimonio Igualitario*, la *Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género* y la *Ley Nacional N° 27.636 de Cupo Laboral Travesti-Trans "Diana Sacayán - Lohana Berkins"*;

Que, este Honorable Concejo Deliberante cuenta con antecedentes normativos de adhesión y visibilización, tales como la *Resolución N° 07/2018 (Día Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género)*, la *Resolución N° 18/2018 (Adhesión al Día del Orgullo LGBTI+)*, la *Resolución N° 18/2024 (Iluminación del HCD cada 17 de mayo)* y el **Decreto N° 118/2024** que declaró formalmente a junio como el "**Mes del Orgullo**" en el Concejo Deliberante;

Que, resulta indispensable expresar el respaldo institucional de este cuerpo deliberativo a las organizaciones territoriales como el **Frente Orgullo San Isidro (FOSI)**, que trabajan incansablemente por la erradicación del odio, la promoción del trato digno y la construcción de un municipio verdaderamente inclusivo y respetuoso de las diversidades.

598

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro
11

Por las razones expuestas, **el Bloque Movimiento Derecho al Futuro** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro declara su más profundo beneplácito y reconocimiento al cumplirse 5 años de la conformación del Frente Orgullo San Isidro (FOSI) y de la realización de la **1ra Marcha del Orgullo LGBTI+ en el partido de San Isidro**, destacando su invalorable labor comunitaria en favor de la igualdad, la visibilización y la defensa integral de los derechos de la comunidad LGBTI+.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, autoriza al presidente de este Honorable Cuerpo a brindar un reconocimiento de estilo.-

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente resolución a la representación del *Frente Orgullo San Isidro (FOSI).* -

ARTÍCULO 4°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/09/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO
SAN ISIDRO 03 de SEPTIEMBRE de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
26 AGO 2026
Hora 11:16
RECIBIDO